



**BASES DE SELECCIÓN  
DIRECTOR/A ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
CONCURSO CN-22-2022**

**REQUISITOS**

- Cédula de identidad.
- Bachiller en educación media.
- Licenciatura en Derecho.
- Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, y estar habilitado/a para el ejercicio de la profesión.
- Ser costarricense
- Conducta intachable
- Haber efectuado estudios en la materia o tener preparación equivalente
- Manejo de los ambientes computarizados y los sistemas de información existente en el área de trabajo.

**\*\*\* Los requisitos deseables y otros requerimientos se detallan en el cartel \*\*\***

**TABLA DE PONDERACIÓN**

Las personas que participen en el concurso y cumplan con todos los requisitos serán calificadas con base en los siguientes criterios:

FACTOR DE CALIFICACIÓN		
1	Méritos <sup>(1)</sup>	70
2	Experiencia en labores profesionales relacionadas con el cargo <sup>(2)</sup>	15
3	Experiencia en supervisión de personal <sup>(2)</sup>	5
4	Estudios universitarios complementarios	5
SUBTOTAL NOTA DE PRESELECCIÓN		95
5	Técnicas selectivas y entrevista competencial	Resultado cualitativo
6	Estudio sociolaboral y de antecedentes	Resultado cualitativo
7	Entrevista Comisión de Nombramientos de la Corte	5
<b>TOTAL NOTA DE ELEGIBILIDAD</b>		<b>100</b>

<sup>(1)</sup> Constituye el cumplimiento de la totalidad de requisitos que exige el cargo, con base en el artículo 25 del Estatuto de Servicio Judicial.

<sup>(2)</sup> El cálculo de experiencia se realizará a la fecha de cierre del concurso.

Seguidamente se explica el procedimiento para la asignación de puntos en cada una de las etapas.



## FASE I. PRESELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Corte Plena en sesión N° 41-2022 del 08 de agosto de 2022, artículo XI, todas las personas que cumplan con los requisitos participarán en el concurso en igualdad de condiciones para la conformación de la nómina que en su momento se remita a la Corte Plena, y se les asignará inicialmente una “nota de preselección” según la calificación de sus atestados.

### 1. MÉRITOS (70 puntos)

Las personas que cumplan con todos los requisitos estipulados en el cartel de la publicación a la fecha de cierre entrarán a concursar con una nota base de 70.00, y los 30 puntos restantes serán calculados y distribuidos con base en su experiencia laboral, los estudios adicionales y la calificación de la entrevista a cargo de la Comisión de Nombramientos, según lo establece el Protocolo de Nombramientos de Puestos de Elección de Corte.

### 2. EXPERIENCIA EN LABORES PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL CARGO (15 puntos)

La asignación de puntos por experiencia se realizará considerando dos categorías:

#### CATEGORÍA A

#### 1 punto por año (máximo 15 puntos)

Se consideran los puestos profesionales de categoría similar al que se concursa (salarial, funcional y académicamente), como los siguientes:

- ✓ Director o subdirector del OIJ
- ✓ Jefatura o subjefatura de departamento, delegación o subdelegación regional, sección, unidad u otras oficinas de naturaleza policial del OIJ; con grado de licenciatura. *(Excepto el jefe de investigación 1: en categoría B)*
- ✓ Asesor operativo, analista en criminología, supervisor de servicio, del OIJ
- ✓ Secretario general del OIJ
- ✓ Fiscal general, fiscal adjunto, fiscal, del Ministerio Público
- ✓ Juez 3, 4 o 5 en materia penal
- ✓ Jefe o subjefe de la Defensa Pública
- ✓ Defensor Público supervisor



- ✓ Ministro o viceministro en Ministerio de Seguridad Pública (Gobernación y Policía) o Ministerio de Justicia y Paz
- ✓ Director o subdirector de la Fuerza Pública, de la Dirección de Inteligencia y Seguridad (Ministerio de la Presidencia), o cualquier otro cuerpo policial de Costa Rica, o puestos similares en organismos internacionales
- ✓ Cualquier otro de similar naturaleza que la Sección de Reclutamiento y Selección determine

### CATEGORÍA B

#### 0.5 puntos por año (máximo 5 puntos)

Se consideran los puestos profesionales de menor categoría al que se concursa (salarial, funcional y/o académicamente), como los siguientes:

- ✓ Jefe de investigación 1 del OIJ
- ✓ Oficial de investigación del OIJ
- ✓ Fiscal auxiliar del Ministerio Público
- ✓ Juez 1 o 2 en materia penal
- ✓ Defensor público, defensor público coordinador (1 y 2), en materia penal
- ✓ Profesional en Derecho en el Poder Judicial con labores relacionadas con la materia penal.
- ✓ Abogado litigante en materia penal
- ✓ Profesional en policía o especialista en criminología y áreas afines de instituciones públicas o empresa privada
- ✓ Cualquier otro de similar naturaleza que la Sección de Reclutamiento y Selección determine

#### **NOTA ACLARATORIA**

La sumatoria de los puntajes en las categorías A y B no podrá superar el valor máximo de dicho rubro, es decir, 15 puntos

### 3. EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE PERSONAL (5 puntos)

Para este rubro se considera la experiencia en aquellos puestos que de acuerdo con el Manual Descriptivo de Clases y Perfiles Competenciales del Poder Judicial, le puede corresponder la supervisión o coordinación de personal (aunque no sean cargos profesionales).



Para considerar las constancias laborales de otras instituciones, empresas o en el ejercicio liberal de la profesión, se considerarán aquellas donde se especifique que la persona cumple con esta exigencia, así como los períodos correspondientes.

Puntaje: **1 punto por año, máximo 5 puntos.**

Puestos: Todos aquellos con personal a cargo, dentro o fuera del Poder Judicial debidamente respaldado mediante certificación (experiencia externa), o bien que así lo respalde la descripción o el perfil competencial de la clase (experiencia interna).

#### 4. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS COMPLEMENTARIOS (5 puntos)

Se consideran en este rubro los grados o postgrados académicos adicionales a la **Licenciatura en Derecho**, por medio de dos categorías, según las condiciones y grados vigentes a nivel nacional, o los reconocidos y equiparados del extranjero por una universidad estatal o por el ente rector en la materia.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras disciplinas distintas del Derecho, que guardan relación con las funciones y naturaleza del cargo.

##### 4.1 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CATEGORÍA 1 (Máximo 5 puntos)

- **Posgrados en Derecho Penal**
- **Posgrados en Criminología**

Especialidad	Maestría	Doctorado
• 3 puntos	• 4 puntos	• 5 puntos

- El puntaje no es acumulativo, es decir, si la persona posee tanto una especialidad como una maestría (en Derecho Penal), se le asignará únicamente el puntaje directo correspondiente a esta última (la más alta) y no la suma de ambas.
- Si la persona cuenta con posgrados tanto en Derecho Penal como en Criminología, sí se suman ambos títulos por corresponder a especialidades distintas.

##### 4.2 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS CATEGORÍA 2 (Máximo 4 puntos)

- **Posgrados en Derecho (distintos al Derecho Penal)**
- **Licenciatura en Criminología**
- **Licenciatura o posgrados en Administración**



Licenciatura

• 2.5 puntos

Especialidad

• 3 puntos

Maestría

• 3.5 puntos

Doctorado

• 4 puntos

- a) El puntaje no es acumulativo, es decir, si la persona posee tanto una especialidad como una maestría en la misma disciplina académica, se le asignará únicamente el puntaje directo correspondiente a esta última (la más alta) y no la suma de ambas.
- b) Si la persona cuenta con títulos de licenciatura o posgrados en disciplinas diferentes, sí se contabilizan por separado.
- c) Para este cargo, dada su naturaleza policial y gerencial, se admiten los títulos adicionales en **CRIMINOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN** u otra disciplina que complemente su desarrollo profesional según determine la Sección de Reclutamiento y Selección y la Comisión de Nombramientos.

#### **NOTA ACLARATORIA**

La sumatoria en una o ambas categorías académicas no podrá sobrepasar el valor máximo de este rubro, es decir 5 puntos

## **FASE II. ELEGIBILIDAD**

Una vez finalizada la fase de preselección, las personas candidatas deberán realizar las siguientes etapas para obtener la condición de elegible.

**5. TÉCNICAS SELECTIVAS Y ENTREVISTA COMPETENCIAL** *(recomendativo)*

**6. ESTUDIO SOCIOLABORAL Y DE ANTECEDENTES** *(recomendativo)*

**7. ENTREVISTA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS** *(5 puntos)*

La entrevista de conocimientos del puesto por parte de la Comisión de Nombramientos tiene un valor de 5% y no es vinculante; por lo cual su resultado -indistintamente la calificación que se le asigne- se sumará a la nota de preselección para completar la elegibilidad.

Se valorará tanto el contenido de la exposición como las respuestas brindadas por la persona oferente durante la fase de preguntas o ampliaciones.

El promedio de elegible definirá el orden de la nómina resultante que la Sección de Reclutamiento y Selección trasladará a la Comisión de Nombramientos, y ésta



posteriormente a la Corte para la designación definitiva.

*Unidad Reclutamiento / Diciembre 2022*